



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 283/2017, de 29 de junio, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 284/2016. (2017061602)

Vista la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Extremadura, promovida por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de la recurrente D.ª Sofía Tarifa Polo, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Que la interesada interpone recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Directora General de Personal Docente de la Junta de Extremadura de 12 de mayo de 2016, por la que se le declara jubilada por la existencia de incapacidad física que le imposibilita totalmente para el desempeño de las funciones propias de su Cuerpo, Escala, Plaza o Carrera.

Segundo. Que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta sentencia n.º 283/2017, con fecha 29 de junio, en el Procedimiento Ordinario 284/2016, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo, reconociéndole el derecho a la jubilación por incapacidad absoluta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Que el artículo 9.1 de Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 283/2017 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo número 284/2016, contra la resolución de 12 de mayo de 2016 que resuelve "Jubilación a Doña Sofía Tarifa Polo, por la existencia de incapacidad física, en las condiciones fijadas por el Equipo de Valoración de Incapacidades", declarando a la recurrente en situación de jubilación por incapacidad absoluta con efectos de la fecha de su solicitud. Ello con imposición en costas a la Administración.

Mérida, 12 de julio de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo
(PD Resolución de la Consejera de Educación
y Empleo de 2 de octubre de 2015,
DOE n.º 202, de 20 de octubre),
La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO